

**CERTIFICACIÓN**

Quienes suscriben, **Antonio Almonte Reynoso**, Ministro de Energía y Minas, y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., y **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, Vicepresidente Ejecutivo y Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., **CERTIFICAN** que la resolución transcrita textualmente a continuación es copia fiel y exacta de la contenida en el Acta del Consejo de Administración de dicha sociedad comercial, No. 1-2021, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la cual dispone lo siguiente:

**"QUINTA RESOLUCIÓN**

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, denominado Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras, deciden: **1. AUTORIZAR** la contratación de las firmas de abogados **Seibel Dargam Henríquez & Herrera, Jiménez-Peña, VJR Abogados, Ramón Núñez y Asociados, y Figueroa Guilamo & Asociados**, para ejercer la representación del Estado dominicano como actor civil ante las acciones que eventualmente sean iniciadas por el Ministerio Público en el ámbito de sus competencias, para la persecución penal de las presuntas irregularidades cometidas en la administración y gerencia de la Sociedad durante el período comprendido entre los años 2012 y 2020, una vez sea concluida la auditoría forense que está siendo llevada a cabo y la cual fue autorizada mediante la Sexta Resolución adoptada por este Consejo de Administración en su sesión CDA-09-2020, de fecha 16 de octubre de 2020. Los honorarios profesionales a ser pagados por la Sociedad con ocasión de los servicios de representación a ser prestados por las referidas firmas de abogados serán por un monto de: **(i) Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$125,000.00)** pagadero al momento del apoderamiento e inicio del proceso penal respectivo; y de **(ii) Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$14,000.00)**, pagadero de forma mensual y consecutiva, en veinticuatro (24) cuotas; y **2. AUTORIZAR** al señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, Vicepresidente Ejecutivo, para que proceda a la firma de los contratos respectivos con las firmas de abogados indicadas en el numeral 1 de la presente resolución.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL SEÑOR TULIO ANTONIO RODRÍGUEZ TEJADA."**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



**Antonio Almonte Reynoso**  
Ministro de Energía y Minas  
Presidente del Consejo de Administración -  
Consejo Unificado de las Empresas  
Distribuidoras



**Andrés Enmanuel Astacio Polanco**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Secretario del Consejo de Administración -  
Consejo Unificado de las Empresas  
Distribuidoras

AAR/AEAP/jb

